

**ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21) CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PAAM 1/2023**

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, y en los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación”.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indica lo siguiente:

**Consultas B.Braun:**

El 9 de septiembre de 2024 consultó:

**1º Pregunta:** Ácidos. ¿Se aceptan tecnologías de distribución centralizada de ácidos en formato polvo?

**Respuesta:** Ácidos: Sí, se acepta el formato polvo para la distribución centralizada.

**2º Pregunta:** En relación a los criterios de puntuación de la agrupación 1, en el punto 3 de los criterios automáticos, ¿a qué se refieren con “tiempos de preparación reducido en urgencias”?

**Respuesta:** Tiempos de preparación reducido en urgencias: Se refiere a que el intervalo entre dos tratamientos en el mismo monitor, imprescindible para llevar a cabo los procesos obligados de desinfección, montaje, cebado, etc, sea reducido con carácter general o pueda abreviarse (manteniendo todos los criterios de seguridad, obviamente) en caso de necesitar iniciar una hemodiálisis urgente con un monitor que acaba de concluir otro tratamiento en otro paciente.

**Consultas Fresenius Medical Care:**

El 9 de septiembre de 2024 consultó:

**Pregunta:** En la página 8 del PPT se indica del equipo en cesión de Bioimpedancia:

“La disponibilidad de uso de dos dispositivos de evaluación y monitorización de la composición corporal y fluidos mediante análisis de impedancia bioeléctrica, que permitan determinar el agua corporal total, la masa magra y otros parámetros de utilidad en los pacientes en hemodiálisis. Deberán incluir los sistemas de electrodos necesarios para su uso, carro de transporte y bandeja o cajón de depósito de accesorios, así como permitir el almacenamiento e impresión de los datos”

Para poder realizar una correcta oferta necesitamos saber el número estimado de consumo anual previsto de electrodos para este contrato.

¿Nos podrían aclarar este término, por favor?

**Respuesta:** La disponibilidad de uso de dos dispositivos de evaluación y monitorización de la composición corporal y fluidos mediante análisis de impedancia bioeléctrica, que permitan determinar el agua corporal total, la masa magra y otros parámetros de utilidad en los pacientes en hemodiálisis. Deberán incluir los sistemas de electrodos necesarios para su uso en 500 pacientes/año, carro de transporte y bandeja o cajón de depósito de accesorios, así como permitir el almacenamiento e impresión de los datos.